

El Señor conreedor, Mandas en su perjurio de su Dicha
 men y Couo, de que pide el tim^o
 Regularion de la Ciudad Mando Regular los Dotos y Saviendolo efuente
 se allaron en empate; En Cuyo Herminio el señor Corredo. Han
 do del Decirio que por derecho y Leis de los Reynos le Compete
 se Conformo con el Doto de la señor D. Jimen de Atolina
 que es el de que se paguen en Aruamente, Cuyplim^o a los d^{os} 2 y

Que se satisfaga Cuyplim^o
 a los d^{os} 2 y 3 de mill
 mill Xquinientos

de la y de mill y quinientos R^{os} y el que g. el testimonio sale por mo
 rior parte. En Cuyo Xue d^o la Ciudad acuerdo y llevando a delante
 esta Resolucion, los Señores D. Diego Portocarrero y Don
 Ger. Zarandona, A quienes le ha dado Poder, pasan a otorgar
 la escritura, o escrup. de obligaz. para el Seguro de prestamo, tu
 bien en por Comuenientes; A que al Señor Don Ger. Zarandona
 se le di el testimonio que tiene Pedido Cony uerion de la Res
 olucion de la Ciudad de la Promiss. de prorrogacion de Anuitio; In
 titada de celebrada y los cau. Comiss. para el Negocio m. de

de el testimonio que pide
 Guardando el d^o de

Donativo de demas papeles y acuerdos Conduzentes a lo
 sin; Guardandose en sus el d^o

[Large handwritten signature]

Ingenieros:
[Handwritten signature]
 D^o de la casa de la alcaid^o
[Handwritten signature]

